

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, LENGUA Y JUVENTUD**

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2025 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios recogidos en la Orden de 8 de enero de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de estancias formativas en empresas o entidades vinculadas a sectores económicos estratégicos de Galicia, destinados a las personas jóvenes inscritas y beneficiarias del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciados por la Unión Europea en el marco del programa FSE+Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (programa Xuventude Mentoring na Empresa, código de procedimiento BS324D).

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 20, de 30 de enero de 2025, se publicó la Orden de 8 de enero de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de estancias formativas en empresas o entidades vinculadas a sectores económicos estratégicos de Galicia, destinados a las personas jóvenes inscritas y beneficiarias del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciados por la Unión Europea en el marco del programa FSE+Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (programa Xuventude Mentoring na Empresa, código de procedimiento BS324D).

En dicha orden, el apartado 4 del artículo 8 establece que los importes de cada aplicación podrán ser incrementados o aminorados como consecuencia de la asignación o de la redistribución o transferencias de crédito entre ambas aplicaciones de fondos destinados a la financiación de los programas del Sistema nacional de garantía juvenil, en los supuestos y en las condiciones previstos en los artículos 30 y 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Para ello, es necesario el informe favorable previo de la modificación presupuestaria por parte del organismo intermedio del programa FSE+Galicia 2021-2027, actualmente la Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos.

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 77, de 23 de abril de 2025, se publicó la Resolución de 10 de abril de 2025, de la Dirección General de Juventud, por la que se publica la Resolución de 9 de abril de 2025 de concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de estancias formativas en entidades y empresas vinculadas a sectores económicos estratégicos de Galicia, destinados a las personas jóvenes inscritas y beneficiarias



del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciados por la Unión Europea en el marco del programa FSE+Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (programa Xuventude Mentoring na Empresa, código de procedimiento BS324D).

Una vez publicada la concesión de estas subvenciones, existe un remanente de crédito por una cuantía de 355.684,22 € en la aplicación presupuestaria 2025 13 05 313A 460.0, destinada a la cofinanciación de programas de estancias formativas en Galicia vinculadas a sectores estratégicos, presentados por ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos o mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Galicia válidamente constituidas, que permite financiar cuatro (4) programas de estancias formativas de entidades sin ánimo de lucro de la lista de espera con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.313A.481.0. Consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos del día 29 de abril de 2025.

Así, de acuerdo con lo expuesto y con lo establecido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento, así como en la Orden de 8 de enero de 2025, y en virtud de las atribuciones que me fueron conferidas,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la redistribución de crédito destinado a las ayudas convocadas por la Orden de 8 de enero de 2025 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de programas de estancias formativas en empresas o entidades vinculadas a sectores económicos estratégicos de Galicia, destinados a las personas jóvenes inscritas y beneficiarias del Sistema nacional de garantía juvenil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cofinanciados por la Unión Europea en el marco del programa FSE+Galicia 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2025 (programa Xuventude Mentoring na Empresa, código de procedimiento BS324D) y sin variar el presupuesto total consignado en la convocatoria.

Procedimiento	Aplicación presupuestaria	Importe
BS324D-Programas de estancias formativas en Galicia vinculadas a sectores estratégicos, presentados por ayuntamientos, agrupaciones de ayuntamientos o mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Galicia válidamente constituidas.	13.05.313A.460.0	-355.684,22 €
BS324D-Programas de estancias formativas en Galicia vinculadas a sectores estratégicos, presentados por entidades privadas sin ánimo de lucro, con sede permanente o domicilio social en Galicia.	13.05.313A.481.0	355.684,22 €



Segundo. Esta modificación no implicará la apertura del plazo para presentar nuevas solicitudes.

Santiago de Compostela, 26 de mayo de 2025

El conselleiro de Cultura, Lengua y Juventud
P.D. (Orden de 28.6.2024; DOG núm. 130, de 5 de julio)
Elvira María Casal García
Secretaria general técnica de la Consellería de Cultura,
Lengua y Juventud

